

Camión marca Ebro, modelo E-60-2 P1 y tipo: camión para cantera, con número de bastidor 6 CX-104061, con una antigüedad aproximada de 20 años y en muy mal estado de conservación. Valor: 25.000 pesetas.

Furgoneta marca Nissan, modelo Vanette y tipo furgoneta mixta, con número de bastidor VSKBGC220 U0937747, con una antigüedad aproximada de nueve años, de color blanco. Valor: 100.000 pesetas.

Furgoneta marca Nissan, modelo Vanette y tipo furgoneta mixta, con número de bastidor VSXBEC220 X0917720, con una antigüedad aproximada de diez años, de color blanco. Valor: 90.000 pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 23 de mayo de 1996, a las 12 horas de su mañana; en segunda subasta el día 27 de junio de 1996, a la misma hora, y en tercera subasta el día 25 de julio de 1996, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

#### Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-0000-64-200/96, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración

de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11.ª—Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32, 1 ET).

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 22 de marzo de 1996.—El Secretario

Número 4941

### PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

#### EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 167/96-C, se tramita declaración de herederos por fallecimiento abintestato de doña Isabel González Borja, hija de Fulgencio y Encarnación, quien falleció en estado de soltera, siendo la reclamante de la herencia su hermana doña Dolores González Borja.

Y por medio del presente se llama a los desconocidos herederos de la finada que se crean con igual o mejor derecho, para reclamar la herencia, quienes comparecerán en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente, si les conviniere.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1996.—La Secretario Judicial.